

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 6 DE MARZO DE 1948

NUMERO 10.539

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 997 de 18 de Febrero de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos y se declara vacante un cargo.
Decreto N° 998 de 24 de Febrero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución N° 762 de 20 de Febrero de 1948, por la cual se niega una solicitud.
Resolución N° 763 de 21 de Febrero de 1948, por la cual se niega un permiso.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 372 de 13 de Febrero de 1948, por el cual se hacen unos traslados.
Decretos Nos. 373 y 374 de 13 de Febrero de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 375 de 13 de Febrero de 1948, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Resolución N° 126 de 7 de Febrero de 1948, por la cual no se estima conveniente avocar un conocimiento.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Resolución N° 30 de 26 de Enero de 1948, por la cual se manifiesta el propósito de dar a todos los ciudadanos y Partidos las garantías y apoyos necesarios en las próximas elecciones.
Resolución N° 31 de 2 de Febrero de 1948, por la cual se resuelve una consulta.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS Y DECLARASE VACANTE UN CARGO

DECRETO NUMERO 997 (DE 18 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos y se declara vacante un cargo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Víctor J. Fábrega, Superintendente de la División "F" (Divisa al río Tabanapa), Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 2º Se nombra al señor Arturo V. Dubarry, Agrimensor Topógrafo, al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones.

Artículo 3º Por razones de economía, declárase vacante un cargo de Agrimensor Topógrafo, en la Sección de Caminos, Calles y Muelles.

Artículo 4º Nómbrase al señor Ananías Montenegro, Superintendente de Construcciones en Herrera y Los Santos.

Artículo 5º Este Decreto surte efectos a partir del 16 de Febrero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

DECRETO NUMERO 998 (DE 24 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrase al señor Luis Guinard

Delliot, Contador en David, Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Julio C. Díaz, cuya renuncia le queda aceptada.

Artículo 2º—El nombrado tendrá derecho a sueldo a partir del 21 de febrero del año en curso, fecha en la cual comenzó a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

NIEGASE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 762

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 762.—Panamá, 20 de Febrero de 1948.

La señora María Berliner de Szwarcman, con escrito fechado el 20 de marzo de 1945, solicitó el reconocimiento de los perjuicios sufridos con motivo de la construcción de la carretera Sabanas-Panamá-Viejo. Manifestó que es dueña de la finca que se conoce en el Registro Público con el número 5514, inscrita al folio 28 del tomo 170 Sección de Panamá, cuyo inmueble se afectó a causa de la obra indicada.

Las diligencias practicadas en torno a esta reclamación reflejan que el único perjuicio sufrido por la solicitante es el de la destrucción de una pequeña casa con revestimiento de baldosas, cuyo valor es de B/. 48.06; y en cambio el Estado construyó por su cuenta una carretera de concreto, que indiscutiblemente beneficia en forma considerable al inmueble referido.

En mérito de lo expuesto, considera el Órgano

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdes Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 461

TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 4.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00 — Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05 Solicitose en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Ejecutivo que no procede en este caso conceder indemnización alguna, y, por tanto,

SE RESUELVE:

Negar el otorgamiento de la compensación solicitada.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

NIEGASE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 763

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 763.—Panamá, 21 de Febrero de 1948.

El señor Víctor M. Tejeira P., dueño de la cédula de identidad personal 47-7972, mediante memorial fechado el 4 de febrero del año en curso, solicita que el Ministerio de Obras Públicas le otorgue permiso con el fin de construir unas vidrieras para almacén, en un edificio de propiedad de Elías J. Dabah, ubicado en el número 47 de la Avenida Central y el cual construye dicha firma.

El memorialista cita equivocadamente una Resolución del Organo Ejecutivo (la N° 295), que no tiene relación en este caso. Quiso seguramente aludir al Decreto N° 687 de 1944 por el cual se subroga el 150 de 1941, reglamentario de la Ley 78 de 23 de junio del mismo año, sobre urbanizaciones en la República de Panamá, cuyo parágrafo del artículo 28, dice así:

"En las plantas bajas de los edificios situados a lo largo de la Avenida Central, desde la calle 10 hasta la Plaza 5 de Mayo, se permitirá hacer reparaciones que tiendan a darle realce a los establecimientos comerciales en ellas instalados, siempre y cuando que los dueños de tales edificios, al solicitar el permiso requerido, se comprometan a relevar al Gobierno del pago de cualquiera indemnización por la demolición que se haga de tales mejoras en cualquier tiempo que

lo crea conveniente el Ministerio de Obras Públicas."

Como se observa, la disposición transcrita habla exclusivamente de aquellos edificios construidos con anterioridad a la vigencia de tal precepto, inspirado precisamente con miras a darle un mayor realce a los mismos; pero relevando al Gobierno de conceder indemnización por perjuicios en el caso de que por razones de ornato se dispusiese la demolición de las mejoras hechas.

En el caso presente el edificio para el cual se solicita el permiso para construir unas vidrieras, ni aún tan siquiera ha sido entregado al propietario, por lo que se cae de su peso que es de lugar no acceder a lo pedido, sobre todo tratándose como se trata de una edificación moderna, ajustada por tanto a la nueva línea de construcción determinada para el sector en donde está enclavada.

Por todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

Negar el permiso solicitado.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

HACENSE UNOS TRASLADOS

DECRETO NUMERO 372

(DE 13 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hacen unos traslados en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero.—Se asciende al señor Luis M. Armuelles, de empleado eventual a Pintor en reemplazo del Sr. Sixto A. Capuano, en el Taller de Pintura del Hospital Santo Tomás.

Artículo segundo.—Se transfiere al Sr. Sixto Capuano del cargo de Pintor al de Peón de Mantenimiento al servicio del Hospital Santo Tomás.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este Decreto entra a regir desde el día 1° de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARECHOA GERRIL.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 373

(DE 13 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en la División de Pozos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra a los señores Domingo Vega y Carlos Chacón, Ayudantes de Camiones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 374

(DE 13 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra a la señora Juana de Tejada, como Enfermera Registrada en el Hospital Santo Tomás, en reemplazo de la señorita María Obdulia Miranda, cuyo contrato fue rescindido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 375

(DE 13 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos en la Sección de Saneamiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero.—Se declaran insubsistentes los nombramientos de Inspectores Ayudantes de Sanidad recaídos en las personas de Rómulo Aguilar Díaz y Baldomero Arjona.

Artículo segundo.—Se asciende a Adherbal

Taulier, de Aspirante a Inspector a Inspector Ayudante en la Sección de Saneamiento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

NO SE ESTIMA CONVENIENTE AVOCAR UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 126

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resolución N° 126.—Panamá, 7 de Febrero de 1948.

Ha ingresado al Órgano Ejecutivo el expediente que contiene la demanda de la señora Antonia Velasco de Talavera, contra la señora Mercedes R. Lasso de la Vega, por devolución de alquileres.

Esta demanda fue presentada y tramitada en la Sección de Supervigilancia y Arbitraje del Departamento de Trabajo, Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y fallada por el Jefe de dicha Sección en contra de la parte demandada.

No conforme el abogado de la señora de Lasso de la Vega con la Resolución del Jefe de Supervigilancia y Arbitraje, apeló de ella ante el Director General del Departamento de Trabajo. Este funcionario luego de estudiar las piezas del expediente dictó una Providencia para mejorar y proveer y decretó una inspección ocular que fue confiada a uno de los Inspectores de Trabajo de la Sección de Inspección y Estadística, cuyo informe cubrió los puntos oscuros que a juicio del Director del Departamento de Trabajo existían en dicho expediente. Con vista del informe del Inspector de Trabajo que llevó a efecto la inspección mencionada, el Director General de Trabajo dictó el Resuelto N° 154 de fecha 16 de Diciembre de 1947 por el cual confirma dicho funcionario en todas sus partes la aludida Resolución del Jefe de Supervigilancia y Arbitraje, en que se condena a la señora de Lasso de la Vega a devolver a la señora de Talavera los alquileres reclamados por ésta.

Como el Director General del Departamento de Trabajo ha apreciado correctamente los hechos de la demanda y aplicado de igual modo las disposiciones vigentes sobre la materia, no estima el Órgano Ejecutivo conveniente avocar el conocimiento de la aludida demanda.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

Jurado Nacional de Elecciones**EL JURADO MANIFIESTA EL PROPOSITO DE DAR A TODOS LOS CIUDADANOS Y PARTIDOS, LAS GARANTIAS Y AMPAROS, NECESARIOS EN LAS PROXIMAS ELECCIONES****RESOLUCION NUMERO 30**
(DE 26 DE ENERO DE 1948)*El Jurado Nacional de Elecciones,*
CONSIDERANDO:

Que en vista de las manifestaciones hechas recientemente por el Excelentísimo señor Presidente de la República, Su Excelencia el Ministro de Gobierno y Justicia y varios Partidos Políticos, acerca de la imparcialidad con que será dirigido el próximo debate electoral,

RESUELVE:

Manifestar categóricamente su inquebrantable propósito de dar a todos los ciudadanos y a todos los Partidos Políticos, en forma efectiva, todas las garantías y amparos necesarios para que los resultados de las próximas elecciones representen con toda fidelidad el querer popular como corresponde a una verdadera democracia.

DANIEL PINILLA,
Presidente del Jurado Nacional
de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieta,
Secretario.

RESUELVESE UNA CONSULTA**RESOLUCION NUMERO 31**
(DE 2 DE FEBRERO DE 1948)*El Jurado Nacional de Elecciones,*
CONSIDERANDO:

1º Que el señor Ernesto E. Estenoz, Presidente del Jurado del Circuito Electoral de Colón, ha elevado a esta Corporación la siguiente consulta:

"Para los efectos de la Ley Electoral sirvase notificarme si la Comarca de San Blas debe ser considerada como un distrito electoral al cual deben señalarse todas las atribuciones indicadas a los otros distritos electorales tales como las de elección de alcaldes, concejales, etc.";

2º Que no existen los distritos electorales de acuerdo con sentencia de la Corte Suprema de Justicia (Registro Judicial N° 12, año XLIV, Vol. XLIV);

3º Que San Blas es una sección política del país sometida a un régimen especial (Comarca); y

4º Que el artículo 7º de la Ley 28 de 1930 establece que para los efectos de las elecciones la circunscripción de San Blas constituirá un

distrito electoral perteneciente al círculo electoral de Colón,

RESUELVE:

Digase en respuesta al señor Ernesto E. Estenoz, Presidente del Circuito Electoral de Colón, que la circunscripción de San Blas no es distrito municipal y que, por ende, no se celebrarán en ella elecciones de Alcalde y Concejales el domingo 2 de mayo del año en curso.

Digase, además, que para los efectos electorales de las elecciones de Presidente, Vicepresidentes y Diputados, la Comarca de San Blas tendrá un Jurado que se denominará "Jurado de San Blas", con organización semejante a la de los Jurados Municipales y dependiente del Circuito Electoral de Colón, el cual será designado por el Jurado Nacional de Elecciones.

DANIEL PINILLA,
Presidente del Jurado Nacional
de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieta,
Secretario.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 27 de Junio de 1947.

As. 3613. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 36 de este circuito, el 26 de Junio de 1947, por la cual María Genivera Madrid de Wilkins constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Sección de Panamá, a favor de la Nación, con el fin de garantizar la exarceciación de Gerina Jiménez Manrique.

As. 3614. Patente General N° 821 de 29 de Marzo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Roggero Bescabunco, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3615. Escritura N° 1339 de 26 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Eugenio Bursallo constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación.

As. 3616. Escritura N° 1336 de 26 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Eusebio Perigault vende a Aristides Romero el establecimiento comercial denominado "Modas Perigault" situado en esta ciudad.

As. 3617. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1979 de 31 de Mayo de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Armadillo" ex Mary D de propiedad de la "Compañía Arena Limitada", de Nueva York, c/o de Carlos Izaza A. de la ciudad de Panamá.

As. 3618. Escritura N° 98 de 21 de Mayo de 1947, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 903 del Tomo N° 36.

As. 3619. Contrato celebrado en esta ciudad el 26 de Junio de 1947, por medio del cual la sociedad "Agencias Pan-Americanas S. A." vende conditionalmente a Ricardo Díez un carro nuevo marca Plymouth.

As. 3620. Escritura N° 1535 de 25 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno de una finca de su propiedad a James Green, quien constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 3621. Escritura N° 1540 de 26 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Rita Ruera de Presiado, constituye hipoteca a favor de Adeline Alimentaris de Ycaza sobre una finca de su propiedad.

As. 3622. Patente Permanente de Navegación (Ser-

vicio Exterior) N° 1980 de 31 de Mayo de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Lakes Frugality" de propiedad de "Rymo Panama S. A." de Nueva York, c/o de Arias Fábrega y Fábrega.

As. 3623. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1981 de 31 de Mayo de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Transoil" de propiedad de la "International Tankers S. A." de Nueva York, E. U. de A. c/o de International Corporation C° de la ciudad de Panamá.

As. 3624. Escritura N° 731 de 27 de Junio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Schlumberger of India, Incorporated".

As. 3625. Escritura N° 2874 de 20 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Rafael Halphen vende a "Enrique Halphen & Compañía Inc." dos fincas de su propiedad situadas en esta ciudad.

As. 3626. Escritura N° 146 de 2 de Mayo de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Carlota Cinca de Pineda vende una finca de la Sección de Chiriquí a Domingo Ibarra.

As. 3627. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1982 de 31 de Mayo de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Clen I ex Rusel Sage" de propiedad de "Caribbean Land & Shipping Corporation" de Nueva York, c/o Arias, Fábrega y Fábrega, de la ciudad de Panamá.

As. 3628. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1983 de 31 de Mayo de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Global Shipper ex Charles W. Stiles" de propiedad de la "Global Transport Ltd." de Nueva York, E. U. de A. a/c Carlos Icaza A. de la ciudad de Panamá.

As. 3629. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1985 de 31 de Mayo de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor "Bronco" de propiedad de "Artic Sealing & Fishing Corporation", domiciliada en esta ciudad.

As. 3630. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1986 de 31 de Mayo de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "City of Lisbon ex-Shawnee" de propiedad de la "Iberian Star Line of Panama Inc." domiciliada en esta ciudad.

As. 3631. Escritura N° 223 de 26 de Junio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual "Christian Brunstmeier" recibe un préstamo adicional de la Caja de Ahorros.

As. 3632. Escritura N° 729 de 26 de Junio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual "Eloisa González de Angulo" constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 3633. Escritura N° 285 de 26 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Hortensia Guardia viuda de Fernández y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; y la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis sobre una finca.

As. 3634. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1987 de 31 de Mayo de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Eurynides" de propiedad de la "Sociedad Marítima San Nicolás S. A." domiciliada en esta ciudad.

As. 3635. Escritura N° 214 de 19 de Junio de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2729 del Tomo N° 36.

As. 3636. Escritura N° 1573 de 27 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Eugenio Bethancourt un globo de terreno en la Prov. de Panamá.

As. 3637. Escritura N° 201 de 13 de Junio de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Moisés R. de la Cruz vende una finca.

As. 3638. Escritura N° 36 de 22 de Mayo de 1947,

del Consejo Municipal de La Chorrera, Panamá, cual Elisa D' Espiney vende una casa y derechos sobre en la La Chorrera a Erasmo Méndez.

As. 3639. Escritura N° 30 de 5 de Mayo de 1947, de Consejo Municipal de La Chorrera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3640. Escritura N° 1572 de 27 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Rolando Arango Urriola declara la construcción de unas mejoras.

As. 3641. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6525 de 13 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Elvira Carrasquilla de Espino, domiciliada en esta ciudad.

As. 3642. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 5º de este circuito, por la cual Sara Venus de Esquivel constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, con el fin de garantizar la excarcelación de José Antonio Espinosa.

As. 3643. Escritura N° 1513 de 20 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Vegetales por Expreso S. A." en castellano y "Vegetables by Express Inc." en inglés.

As. 3644. Contrato celebrado en esta ciudad el 12 de Mayo de 1947, por el cual la sociedad Agencias Pan-Americanas S. A. vende a María Luisa Velásquez un carro nuevo marca Plymouth.

As. 3645. Escritura N° 1575 de 27 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "González y Boyd Compañía Limitada".

As. 3646. Escritura N° 1343 de 27 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual José Zarn constituye hipoteca y anticresis a favor de Honorina Raquel Lyons sobre dos fincas de su propiedad.

As. 3647. Escritura N° 1503 de 19 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual María Teresa Mosquera de Sorensen y "Villanueva & Tejera Cia. Limitada" celebran un contrato de construcción.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folio que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

Se notifica a los interesados que la licitación que estaba anunciada para el día 28 del presente mes, referente al suministro de 2 locomotoras Diesel para el Fe-

GACETA OFICIAL, SABADO 6 DE MARZO DE 1948

de Chiriquí, ha sido transferida para el día 15 marzo, a las diez (10) en punto de la mañana.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 26 de Febrero de 1948.
Marzo 15 de 1948.

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

AVISO

Aviso al público y al comercio en general que por Escritura Pública N° 424, de 3 de Marzo de 1948, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he adquirido por compra del señor Joaquín Francisco Chung el establecimiento comercial de abarrotería y carnicería denominado "Mi Tienda", sito en la casa N° 4155, de Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad.

Panamá, Marzo 3 de 1948.

Enrique José Tong Goi,
Cédula N° 47-49296.

Liq. 1408
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día miércoles diecisiete (17) de marzo próximo para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes cuya venta se ha decretado en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Compañía L. Martínez S. A. contra Iván Sidoriak, y que se describen así:

"Finca N° 4862, inscrita al folio 156, Tomo 452, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca N° 2,586, distinguido con la letra B., ubicado en jurisdicción del distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí y que tiene los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, con el resto libre de la finca de donde se segrega, de propiedad de la Sociedad vendedora que se dirá; Oeste, ribera del río Chiriquí Viejo. Medidas: Por el lado Sur, de Oeste a Este cinco (5) metros; de este punto en dirección Norte, sesenta (60) metros; de este punto en dirección Oeste, cincuenta (50) metros; de este punto en dirección Suroeste, cincuenta y seis (56) metros; y de este punto último en dirección Sur, treinta (30) metros, hasta llegar al punto de partida. Superficie: cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados (5,250 m²). En esta finca se ha hecho una mejora que consiste: en una casa construida con maderas del país, techada con tejas de cartón, piso de madera y mide seis (6) metros con dieciséis y medio centímetros de fondo por siete (7) metros con noventa y un centímetros de frente. Esta finca y la mejora descrita está avaluada en la suma de mil cincuenta balboas (B/. 1,650.00)".

"Finca N° 4,861, inscrita al folio 152, Tomo 452, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca número 2,586, distinguida con la letra A., ubicado en jurisdicción del distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí y que tiene los siguientes linderos: Norte, Sur, y Este, con resto libre de la finca de donde se segrega, de propiedad de la Sociedad vendedora que se dirá; Oeste, ribera del río Chiriquí Viejo. Medidas: Norte, cincuenta (50) metros; Sur, cincuenta (50) metros; Este, se-

sesenta (60) metros y Oeste, sesenta (60) metros. Superficie: tres mil metros cuadrados (3,000 m²). Esta finca tiene un valor catastral de cincuenta balboas (B/. 50.00)".

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el 5% como garantía de solvencia.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 25 de febrero de 1948.

El Srío. Ad-int.,

G. Herrera.

L. 3446
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Luis Mariano Díaz, abogado en ejercicio, como apoderado de Simeón Gómez, ha pedido título de propiedad en compra sobre el terreno denominado Agua Buena, ubicado en el Distrito de Pedasí, de una capacidad superficial de 17 Hts. con 5,325 M² y alindado así: norte, camino de Librada Herrera hoy de Antonio Villarreal; sur, terreno de Pantaleón Hernández; este, camino de Oria a Las Tablas y oeste, terreno de Librada Herrera hoy de Antonio Villarreal.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, fijo el presente edicto en Las Tablas, a los veinte días del mes de Febrero de 1948; una copia se le remite al Alcalde de Pedasí y otra a la Gaceta Oficial para su publicación.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,
ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques Srío. ad-hoc.,
Octavio Cano.

Liq. 238.
(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Encargado de la Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M., como apoderado de Bolívar Aizpúrdia, ha presentado la siguiente petición: "Señor Gobernador de la Provincia.—Para el señor Bolívar Aizpúrdia, varón, mayor y vecino del Distrito de Bugaba, le pido que mediante la tramitación legal correspondiente, se le expida título de plena propiedad, por compra, de un lote de terreno, debidamente cercado, adjudicable, con una superficie de 28 hectáreas y 8150 metros cuadrados, ubicado en Sortová, Distrito de Bugaba, denominado "El Engaño", con los linderos siguientes: Norte, posesión de los señores Asunción Santamaría e Ignacio Villarreal; Sur, camino real de Concepción a Sortová; Este río Guigala y posesión del señor Rodolfo Troesteh; y Oeste, posesión de Pedro Miranda.—Acompaño la documentación que acredita esta solicitud.—David, Febrero 17 de 1948—(fdo.) J. Miranda M."

Para que sirva de notificación, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de 30 días hábiles y en la Alcaldía de Bugaba. Al interesado, se le entregarán sendas copias para que las haga publicar en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Febrero 18 de 1948.

El Gobernador de la Provincia, Encargado del Despacho de Tierras y Bosques,

LORENZO ESQUIVEL D.,
Rogelia Pasco,
Oficial de Tierras.

L. 3403
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Vázquez, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el Distrito de Arraiján, de una extensión superficial de cuarenta y ocho hectáreas con seis mil doscientos metros cuadrados (48 Hts. 6200. M2.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, propiedad de Manuel Vázquez Jr. y Temístocles H. Vázquez;

Sur y Oeste, terrenos nacionales y Este, río Aguacate.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las doce meridiano del día dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras,

G. TAPIA C.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

Liq. 1336.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 17

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Francisco Mendoza, varón, mayor, casado, cédulado 29-485, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Dionisia, Gregoria, Sara, Petra, Marcelino, Eligio y Santos Mendoza Chávez; Leonarda Mendoza de Gaitán, mujer, mayor, casada pero abandonada del marido, sin cédula pero con solicitud hecha, en su propio nombre y en el de su mejor hijo Pablo Mendoza; Teófila Mendoza, mujer, soltera, sin cédula pero solicitada, mayor de edad, en su propio nombre; Ricardo Mendoza, varón, mayor, soltero, jefe de familia, cédulado 29-2612, sólo en su nombre; Martín Mendoza, varón, mayor, soltero, cédulado 29-2811, en su propio nombre; Manuel Cruz, varón, mayor, viudo, cédulado 29-2113, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Darío, Constantino y Benita Cruz y de su hijo de crianza Benigno Pérez; Avefina Cruz, mujer, mayor, soltera, sin cédula pero solicitada, sólo en su nombre; y Tomasa Gaitán, mujer, mayor, viuda, sin cédula pero con solicitud hecha, en su propio nombre y en el de su nieto menor de edad, Sebastián Gaitán, todos agricultores, pobres, naturales y vecinos del Distrito de Ocú, han solicitado ante este Despacho, la adjudicación a título gratuito de plena propiedad, del globo de terreno denominado "La Loma del Ganado", ubicado en el Distrito de Ocú, de una superficie total de ciento veinticuatro hectáreas con nueve mil quinientos metros cuadrados (124 Hts. 9500 M2.), alinderao así: Norte, camino de La Loma del Ganado; Sur, Río Suay y terreno de Pascual Ramos con Quebrada El Macanito de por medio; Este, Quebrada El Cerro y terreno libre del otro lado; y Oeste, Alto del Bongo y terreno libre.

Y para que sirva de formal notificación a quienes interese, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú, por el término de treinta días hábiles, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial, con el fin de que el que se considere perjudicado, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Chitré, 10 de Febrero de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
Pomilio Ríos C.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que los señores Nevio Binutti, varón, mayor de edad, italiano, maestro de obra, pasado después de 1918, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal N° 3-1315 y Silvio Pizzinatto, varón, mayor de edad, italiano, maestro de obra, pasado después de 1918, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal N° 3-9847, solicitan por medio de su apoderado, que se le expida título de propiedad sobre una casa construida en esta ciudad de Colón y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina del Registro Público.

Casa edificada sobre la mitad Sur del lote de terreno N° 21, manzana 10, del plano de esta ciudad, que consta de tres pisos, de paredes de bloques reforzadas con columnas de concreto armado y techo de zinc, con pisos de concreto, cubiertos de baldosas de cemento (mosaicos), que tiene los siguientes linderos y medidas: Norte, la otra mitad del lote 21, manzana 10, y mide 9 metros 80 centímetros; Sur, calle quinta y mide 9 metros; Este, lote número 22, manzana 10, y mide 20 metros; y Oeste, lote número 80 y mide veinte metros o sea una extensión de ciento noventa y seis (196) metros cuadrados.

De conformidad con lo ordenado por el ordinal 29 del Artículo 1895 del Código Judicial, se fija en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal el presente Edicto emplazatorio, hoy doce (12) de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 4577

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 54

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Clodomiro Pibilla, varón, mayor casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Parita, cédulado 47-5579, por medio de memorial de fecha 31 de Mayo de 1946, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad, en compra, sobre el globo de terreno denominado "El Castillito", ubicado en el Distrito de Parita, con superficie total de veinticuatro hectáreas con cinco mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados (24 Hts. 5776 M2.), y delimitada así: Norte, Quebrada Grande; Sur, Camino Real de Parita a Ocú; Este, Camino del Castillito al Mocho; y Oeste Montes Libres y Antonio Batista.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita y una copia se le entrega al interesado para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad.

Chitré, Febrero de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
Pomilio Ríos CORDERO.

El Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc,
Moisés Quinzada Jr.

L. 532

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El Juez 29 del Circuito de Chiriquí cita y emplaza a Humberto Carranza, varón, mayor de edad, peruano, agricultor de veterinario, con su última residencia en la ciudad de Chiriquí.

de David, sin cédula de identificación personal, quien se ausentó para el Perú últimamente, a fin de que, dentro del término de treinta (30) días a partir de que, última publicación legal de este edicto en la "Gaceta Oficial", mas el de la distancia comparezca ante este Tribunal a objeto de que reciba personal notificación del auto de proceder proferido en su contra por el Segundo Tribunal Superior de Justicia por el delito de violación carnal, proveído que copiada textualmente su parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá.—Panamá, Diciembre nueve de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA el auto de sobreseimiento consultado y en su lugar abre causa criminal contra Humberto Carranza M. varón, mayor de edad, peruano, asistente de veterinario en el Fomento Agrícola de Chiriquí, residente en la ciudad de David y sin cédula de identidad personal por infracción de disposición contenida en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de violación carnal en daño de Laura Sava; y le decreta prisión preventiva.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) J. A. Pretelt.—A. Rolles. T. R. de la Barrera, Secretario."

Si se presenta el procesado oportunamente se le administrará toda la justicia que le asiste, más si así no lo hace será considerada la omisión como grave indicio en su contra, y entonces se decretará su rebeldía para continuar el juicio sin su intervención.

Excítanse a las autoridades del orden público y judicial a efecto de que capturen u ordenen la captura del procesado, de regresar o encontrarse en territorio nacional, asimismo, a todos los habitantes en la República, excepción hecha de salvedades legales, para que digan dónde se encuentra so pena de ser considerados como encubridores del delito en cuestión si sabiéndolo no lo denunciaren.

Hoy, a 18 días de Febrero de 1948, en lugar acostumbrado fijo este edicto en el Juzgado 29 del Circuito de Chiriquí y una copia conforme se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para los fines de su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ABEL GOMEZ.

Ernesto Reina.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Anagiros Glitsos (a) Harry, panameño, trigueño, de 29 años de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-10354, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Juzgado, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal contra Anagiros Glitsos (a) Harry, panameño, trigueño, de 29 años de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-10354, y vecino de esta ciudad en el mes de junio de 1947, por el delito de "lesiones personales", tipificado en el Título XII, Capítulo II del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario."

Se advierte al procesado Glitsos, que si dentro del término señalado se abstiene de comparecer ante el Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al encausado Glitsos el deber en que está de concurrir a este Juzgado a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado Glitsos, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón a los diez y ocho (18) días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 26

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a Feliciano Hernández, varón, de 21 años de edad, soltero, carpintero-ebanista, natural de Juradó, República de Colombia, con residencia en el número 26, cuarto 26 de la calle 19 Este, bis, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, concurra a este Juzgado a notificarse de la sentencia de segunda instancia, proferida por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, en el juicio seguido en su contra por el delito de lesiones personales, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá.—De lo Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez y siete (17) de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con base en las disposiciones legales citadas, el Tribunal de Apelaciones y Consultas de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA en todas sus partes la sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y devuélvase al Tribunal de su procedencia.—(Fdos.) Vicente Melo O., Juez Quinto del Circuito.—Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—José Concepción Pinillo, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Feliciano Hernández, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Feliciano Hernández, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fijase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicidad.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ARMANDO OCAÑA V.

Norberto A. Reina